

CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO OTERO INC S.A DE C.V "GLOBALNET INTERNETATUMEDIDA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA QUE APARECE IDENTIFICADA EN LA CARÁTULA DE ESTE DOCUMENTO (EL "CLIENTE"); Y EL CLIENTE DE MANERA CONJUNTA DENOMINADAS LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. Declara "GlobalNet Internetatumedida", por conducto de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, que:

- a. Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 22,361, de fecha 20 de Enero de 2016, ante la fe del Notario Público número 175 del Distrito Federal, Miguel López Lira
- b. Su representante legal cuenta con poder suficiente para la celebración del presente Contrato como acredita con la escritura No. 22,361, de fecha 20 de Enero de 2016, ante la fe del Notario Público número 175 del Distrito Federal, Miguel López Lira.
- c. Es voluntad de su representada celebrar el presente Contrato y obligarse en los términos y condiciones del mismo.

II. Declara el Cliente, por conducto de su apoderado legal o por su propio derecho, según sea el caso, bajo protesta de decir verdad, que:

- a. Es una persona moral legalmente constituida y existente, según consta en la Escritura Pública cuyos datos aparecen en la Carátula del presente Contrato.
- b. Es una persona física, mayor de edad, en pleno goce de sus facultades para contratar, con los datos generales y de personalidad que aparecen en la Carátula del presente Contrato.
- c. Tiene personalidad jurídica en la República Mexicana y la capacidad jurídica necesaria para la celebración del presente Contrato.
- d. En su caso, como apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, las cuales a la fecha no le ha sido modificadas, limitadas o revocadas de manera alguna, como lo acredita con la Escritura Pública cuyos datos aparecen en la Carátula del presente Contrato.
- e. Es voluntad de su representada celebrar el presente Contrato y obligarse en los términos y condiciones del mismo.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, con base en las Declaraciones realizadas por las Partes, es voluntad de las mismas obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES. Las Partes convienen que los conceptos que a continuación se definen para este Contrato con letra inicial mayúscula, tendrán ya sea en singular o plural, el significado que se les atribuye, salvo indicación expresa en contrario.

Carátula. El anverso del presente Contrato que forma parte integrante del mismo y se describe las condiciones de pago y servicios contratados.

Código de Prácticas Comerciales. Es el documento, cotización y/o propuesta comercial que contiene la descripción de los Servicios que se proporcionan al amparo del presente Contrato, los términos y condiciones en que se prestan, la metodología para aplicación de tarifas y procedimientos para realizar aclaraciones, entre otros, dicho documento se da a conocer al cliente, por medios electrónicos o físicamente antes de la firma del presente contrato.

Contrato. Se refiere a la presente caratula de este Contrato bajo sus términos y condiciones..

Equipo. Son todos aquellos aparatos que hacen posible la prestación del Servicio que presta "GlobalNet Internetatumedida" el CLIENTE , incluyendo de manera enunciativa más no limitativa los programas de cómputo (software), equipo de computo y/o de telecomunicaciones (hardware), así como cualquier combinación entre estos que proporcionan la capacidad de transmisión de señales.

Especificaciones Técnicas. Los requisitos y aspectos técnicos contenidos tanto en el Código de Prácticas Comerciales de la presente Caratula de algún Servicio en particular, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los parámetros de capacidad y de calidad que deben contener los Servicios a ser proporcionados de conformidad con este Contrato.

Instalaciones. Es el lugar físico en donde, a solicitud del Cliente, se debe instalar o se encuentra instalado el Equipo.

Servicios. Es la presente caratula a que se hace referencia al Servicio Contratado debidamente firmado por las Partes.

SEGUNDA. OBJETO. Las Partes convienen que "GlobalNet Internetatumedida" prestará al Cliente, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento, los Servicios señalados en la presente Carátula de Servicios. Los Servicios estarán sujetos al plan tarifario de la elección del Cliente, mismo que "GlobalNet Internetatumedida" respetara hasta el término de dicho contrato, capacidad y especificaciones técnicas descritas en el Código de Prácticas Comerciales respectivo. Los Servicios que prestará "GlobalNet Internetatumedida" se regirán en lo general por el clausulado del presente Contrato, y en lo particular por lo establecido en la presente caratula y en el Código de Prácticas Comerciales respectivo. En caso de existir alguna discrepancia o inconsistencia entre este Contrato y su Caratula y/o el Código de Prácticas Comerciales, los términos y condiciones establecidas bajo la presente caratula correspondiente, deberán prevalecer sobre el Contrato y/o el Código de Prácticas Comerciales. "GlobalNet Internetatumedida" podrá prestar al Cliente cualquiera de los Servicios establecidos en el presente Contrato, por sí o a través de cualquiera de sus empresas filiales, afiliadas o subsidiarias o bien, a través de terceros con quienes tenga celebrado un contrato y cuenten con las autorizaciones gubernamentales necesarias para tales efectos, en el entendido de que será "GlobalNet Internetatumedida" quien responda frente al Cliente por la prestación de dichos Servicios (hasta el punto de conexión terminal con el Cliente). "GlobalNet Internetatumedida" se reserva el derecho exclusivo de rechazar cualquier solicitud de Servicios cuando existan situaciones que consideren relevantes para la prestación de los mismos de conformidad con lo señalado en el presente Contrato, lo anterior, sin responsabilidad, indemnización o penalidad a cargo de "GlobalNet Internetatumedida". En virtud de lo establecido en la presente Cláusula, en este acto el Cliente otorga un mandato exclusivo a "GlobalNet Internetatumedida" a efecto de que este último pueda contratar Servicios con terceros para ser utilizados por el Cliente, así como para que realice pagos a los terceros con quienes haya contratado Servicios para ser utilizados por el Cliente. Los servicios de telecomunicaciones a los que se refiere el presente párrafo serán todos aquellos que requieran de una concesión, permiso, registro o constancia otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o por la Comisión Federal de Telecomunicaciones para su prestación, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa los servicios de telefonía básica local, telefonía básica de larga distancia nacional e internacional, televisión restringida terrestre o aérea, tráfico de datos y acceso a Internet.

TERCERA. SOLICITUD DEL SERVICIO. Las Partes acuerdan que el Servicio estará sujeto a lo establecido en la presente caratula. "GlobalNet Internetatumedida" deberá recibir del Cliente una solicitud de servicio para que "GlobalNet Internetatumedida", de acuerdo a la solicitud realizada, cotiche al Cliente el servicio solicitado y en caso de aceptarse dicha cotización se proceda a la elaboración y firma del presente contrato. "GlobalNet Internetatumedida" no obligara al cliente a contratar servicios adicionales como requisito para la

contratación o continuación de la prestación de los servicios originalmente contratado, en caso de solicitar servicios adicionales tendrá que solicitar y firmar otro contrato,

CUARTA. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Sujeto a lo establecido en el Código de Prácticas Comerciales respectivo al contrato y caratula correspondientes, para la prestación de los Servicios se estará a lo siguiente: (i) en caso que sea aplicable, el Cliente señalará el o los puntos de conexión de los Servicios, (ii) una vez realizadas las pruebas de los Servicios por "GlobalNet Internetatumedida" y comprobados los niveles técnicos y de funcionamiento de los mismos, se considerará que "GlobalNet Internetatumedida" comienza la prestación de los mismos precisamente en la fecha programada para ello y por lo tanto se comenzarán a generar los cargos por Servicios que correspondan, lo anterior, aún y cuando el Cliente de forma injustificada se niegue a firmar las actas de pruebas y/o de entrega de Servicios y (iii) cualquier cambio solicitado por el Cliente a las características de los Servicios contratados, en caso de ser factible, obliga al Cliente al pago de la tarifa correspondiente.

QUINTA. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Cliente se obliga a pagar a "GlobalNet Internetatumedida" por la prestación de los Servicios, los cargos que correspondan conforme a las tarifas vigentes del plan contratado. Las tarifas causarán y a las mismas se añadirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o aquel otro Impuestos que este o entre en vigor durante la vigencia del contrato, en caso de desaparecer el IVA, fungiera como su equivalente o sustituto. Cada una de las Partes será responsable del pago de cualquier impuesto que le resultare aplicable conforme a la legislación fiscal vigente. "GlobalNet Internetatumedida" respetara el precio hasta el término del plazo contratado.

En caso de que en el supuesto. "GlobalNet Internetatumedida" no cumpliera con los términos y condiciones del servicio mencionada en la presente caratula el cliente podrá cancelar el servicio sin ninguna penalización, solo pagando los días o tiempo que se haya ocupado el o los servicios, con previa notificación, telefónica, correo electrónico, "GlobalNet Internetatumedida" proveerá al cliente graficas de consumo para determinar dicho uso y/o incumplimiento y ambas partes estén de acuerdo.

Las tarifas señaladas se encuentran inscritas en el Registro de telecomunicaciones por el o los operadores de redes públicas de telecomunicaciones con las que "GlobalNet Internetatumedida" tenga contratos celebrados Y podrá revisarlas en www.cft.gob.mx y www.ift.org.mx

SEXTA. FORMA DE PAGO. "GlobalNet Internetatumedida" facturará mensualmente al Cliente los conceptos aplicables respecto a los Servicios contratados. Excepto por lo referente a cualquier plan tarifario en la modalidad de pospago, "GlobalNet Internetatumedida" facturará al Cliente cualquier cargo fijo por mes calendario adelantado. Salvo cualquier excepción señalada en el presente Caratula cada mes calendario se considerará del día 1 al 30 ó 31 del mismo. La fecha de corte para el Cliente será el último día calendario de cada mes. "GlobalNet Internetatumedida" enviará al Cliente la factura correspondiente a los Servicios dentro de los primeros días de cada mes y el Cliente se obliga a pagar dichas facturas a más tardar el día 5 (CINCO) del mismo mes. Si el Cliente firmara el presente Contrato correspondiente después de iniciado el mes corriente, las Partes acuerdan que "GlobalNet Internetatumedida" facturará la parte proporcional de dicho mes en el corte de facturación inmediato siguiente. Cuando se trate de cargos variables, "GlobalNet Internetatumedida" facturará los consumos realizados por mes vencido, aplicando el mismo periodo de facturación, fecha de corte de los Servicios y fecha de pago de los Servicios a que se refiere el párrafo anterior. "GlobalNet Internetatumedida" podrá presentar facturas complementarias por Servicios omitidos o incorrectamente facturados y el Cliente tendrá obligación de pagarlas. Cualquier cantidad que se derive de la elección del Cliente de cambiarse de plan tarifario deberá ser cubierta por este último de conformidad con las políticas establecidas por "GlobalNet Internetatumedida" al momento del cambio. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción legal a favor de "GlobalNet Internetatumedida", en caso de falta de pago oportuno de cualquiera de los cargos contraídos al amparo del presente Contrato, las cantidades insolutas causarán intereses moratorios en favor de "GlobalNet Internetatumedida" durante todo el periodo que ocurra la mora y hasta la total liquidación del adeudo. Dichos intereses se calcularán a razón de la tasa que resulte de multiplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio por 3 (tres) veces. El cálculo de los intereses moratorios se efectuará utilizando el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha en que debió realizarse el pago y hasta la fecha en que el pago haya sido efectivamente realizado sobre la base de 30 (treinta) días por mes. La falta de pago dará lugar a la suspensión inmediata de los Servicios sin responsabilidad alguna para "GlobalNet Internetatumedida". Lo anterior, sin perjuicio de cualquier acción que pueda intentar "GlobalNet Internetatumedida" para recuperar el pago de las cantidades adeudadas. Durante el tiempo que este suspendido el servicio, el Cliente no se exime de pagar el servicio por ese periodo. Si en el periodo de contratación el Cliente no pagará por 2 (dos) veces la renta, esté se hará acreedor a la terminación del contrato quedando obligado a la penalización de acuerdo al Anexo de Servicio contratado.

SÉPTIMA. LUGAR DE PAGO. Todas las cantidades que el Cliente deba pagar a "GlobalNet Internetatumedida" por virtud del presente Contrato deberán ser pagadas en los bancos autorizados por "GlobalNet Internetatumedida" y/o en el domicilio de "GlobalNet Internetatumedida" que se señala en la Carátula del presente Contrato, o bien, en el domicilio que indique con previa notificación al cliente o cualquier cuenta bancaria que señale "GlobalNet Internetatumedida" para tales efectos, las cuales podrá consultar en www.globalnetmx.com

OCTAVA. FALLAS. "GlobalNet Internetatumedida" no será responsable en ningún caso por los daños y perjuicios sufridos por el Cliente o terceras personas, derivados del atraso en la entrega, funcionamiento, deficiencia, fallas, o interrupciones que se llegaran a presentar en el aprovisionamiento del Servicio, excepto cuando dichas fallas sean producidas directamente por la negligencia de "GlobalNet Internetatumedida" y que las mismas no sean producto de casos fortuitos o de fuerza mayor. Para efectos de la presente cláusula, en caso de suscitarse alguna interrupción, falla, u otra situación irregular en el Servicio, el Cliente deberá inmediatamente comunicar dicha falla o interrupción a "GlobalNet Internetatumedida" a los números telefónicos y/o direcciones al efecto señalados en el Anexo de Servicios respectivo, lo anterior, a efecto de que "GlobalNet Internetatumedida" proceda a solucionar la falla o interrupción reportada. Queda entendido entre las Partes que los tiempos de corrección de fallas correrán a partir de que la misma sea reportada por el Cliente en términos de lo antes señalado.

NOVENA. ENTREGA DEL SERVICIO. En el supuesto que El Cliente no aceptara el servicio posterior a la firma del contrato, en los 5 días hábiles, se procederá a dar por terminado, previo pago de indemnización que procederá de 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N).

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE. El Cliente se abstendrá de conectar a la red de "GlobalNet Internetatumedida" o del tercero con quien este último haya contratado algún Servicio para ser utilizado por el Cliente cualquier equipo o aparato que pueda causar un daño o perjuicio y solamente podrá conectar el Equipo necesario para hacer posible la prestación del Servicio., independientemente del derecho de "GlobalNet Internetatumedida" de terminar inmediatamente el presente Contrato sin necesidad de resolución judicial previa. El Cliente se hace totalmente responsable del uso que haga de los Servicios y del Equipo, independientemente de la persona que haga uso de los mismos. Si "GlobalNet Internetatumedida" se percatara de que el Cliente hace mal uso de los Servicios utilizando este para reventa o uso de envió de SPAM, Malware u otro tipo de software que altere el orden y funcionamiento de World Wide Web procederá a la suspensión inmediata de los mismos sin ninguna responsabilidad de su parte en tanto lleva a cabo las investigaciones correspondientes. Lo anterior en el entendido de que Cliente se obliga a responder frente "GlobalNet Internetatumedida", frente a los terceros que resulten perjudicados por el uso indebido de los Servicios y frente a las autoridades correspondientes, obligándose en todo momento a sacar en paz y a salvo a "GlobalNet Internetatumedida" de cualquier supuesto de uso indebido de los Servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. Son obligaciones del Cliente, las siguientes: (i) cumplir con los requerimiento de conocimiento de gente especializada para el manejo del servicio, (ii) proporcionar a "GlobalNet Internetatumedida" la información que ésta

le requiera de tiempo en tiempo como Acta Constitutiva RFC Comprobantes de domicilio , teléfonos de contacto esto para mantener actualizado dicho instrumento , esto , así como informar cualquier cambio respecto a la información contenida en la Carátula, (iii) realizar todos los pagos de las cantidades que se generen por Servicios contratados, (iv) no ceder, total o parcialmente, las obligaciones o derechos derivados de este Contrato a terceros sin el previo consentimiento por escrito con envió a sus oficinas o por correo electrónico facturación@globalnetmx.com de "GlobalNet Internetatumedida" en un lapso no mayor de 5 días. Las Partes convienen que "GlobalNet Internetatumedida" podrá subcontratar la prestación de cualquier trabajo de instalación, según lo estime conveniente, responsabilizándose por la ejecución de los mismos ante el Cliente, (v) abstenerse de comercializar los Servicios, excepto cuando cuente con las concesiones, permisos y autorizaciones gubernamentales que sean necesarias para ello. Por lo tanto, el Cliente será responsable e indemnizará y sacará en paz y a salvo a "GlobalNet Internetatumedida" por cualquier daño, costo, responsabilidad y gasto que pudiere resultar de cualquier acción judicial o extrajudicial interpuesta por cualquier tercero en contra de "GlobalNet Internetatumedida" derivada de la falta de cumplimiento del Cliente a lo establecido en este inciso.

DECIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. Ninguna de las Partes se considerará responsable y no estará sujeta al pago de sanciones bajo el presente Contrato por caso fortuito o fuerza mayor. En este caso, la parte afectada comunicará a la otra, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, toda la información disponible relacionada con el caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de que por un periodo de 30 (treinta) días calendario no se pueda corregir la falla causada por el caso fortuito o fuerza mayor, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, excepto la de pagar los Servicios contratados hasta la fecha efectiva de terminación.

DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. "GlobalNet Internetatumedida" podrá suspender la prestación de los Servicios de manera inmediata y sin necesidad de declaración judicial o autorización de cualquier autoridad y sin necesidad de notificación previa cuando (i) el Cliente incumpla con el pago de cualquier cantidad que se genere por Servicios contratados. El Servicio permanecerá suspendido hasta que el Cliente realice el pago total de los cargos señalados,

DECIMA CUARTA. GARANTÍAS DEL USUARIO. "GlobalNet Internetatumedida" podrá recibir del Cliente garantía prendaria suficiente para cumplir con el pago del servicio o devolverlas al final de la relación contractual, siempre y cuando no tenga adeudos pendiente..

DECIMA QUINTA. VIGENCIA. El presente Contrato se celebra por escrito y permanecerá vigente. En caso de que el Cliente quisiera dar por terminado el presente Contrato finalizado el plazo forzoso, única y exclusivamente tendrá que dar aviso a "GlobalNet Internetatumedida" por escrito o vía correo electrónico antes de terminar el plazo forzoso .o en su caso "GlobalNet Internetatumedida" notificara con 30 días de anticipación del término contractual, el Cliente se obliga a permitir a "GlobalNet Internetatumedida" retirar el Equipo, mencionado en la presente carátula,

DECIMA SEXTA. CANCELACION ANTICIPADA. En el caso de que el CLIENTE desee cancelar el servicio antes del plazo forzoso, pagara a "GlobalNet Internetatumedida". Una penalización de los meses por devengar a la fecha de notificación, En caso de que "GlobalNet Internetatumedida". Incumpla con los términos y condiciones descritas en el presente contrato no habrá dicha penalización, solo tendrá que notificarlo por cualquier medio físico o electrónico.

DECIMA SEPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. Podrá consultar nuestro aviso de privacidad en www.globalnetmx.com .

DECIMA OCTAVA.- ATENCION A CLIENTES. Podrá consultar, los procesos de Escalacion, teléfonos de soporte para atención a fallas, consultas o quejas y cualquier información en nuestra página www.globalnetmx.com

DECIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones que deban hacerse las Partes bajo el presente Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a las direcciones que se señalan en la Carátula de este Contrato. Dichas notificaciones deberán ser consideradas como válidas y efectivas al día hábil siguiente en el que conste el acuse de recibo correspondiente. En caso de cambio de domicilio, las Partes deberán notificar dicho cambio a la otra parte con por lo menos 5 (cinco) días de anticipación. En caso de que no se notifique dicho cambio, las notificaciones enviadas al domicilio anterior serán consideradas como válidas.

DECIMA DECIMA. JURISDICCION. Para cualquier controversia relacionada con la interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución o cualesquier otra relacionada con este Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción y leyes de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón, así como la presentación, interpretación o cumplimiento del contenido de dicha controversia a la Procuraduría Federal del Consumidor

El presente contrato fue registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el Numero _____de fecha _____,cualquier variación del presente contrato en perjuicio del CONSUMIDOR. por no puesta.. Con el fundamento en los artículos 86 y 86 quater de la LFPC y numeral 5.2.23 de la NOM

Entendido por las partes el alcance y fuerza legal de este Contrato, lo firman por duplicado en la Carátula del mismo en la Ciudad de México, en la fecha señalada en la Carátula.